



La Serena

LA SERENA,

25 MAY 2023

DECRETO N° 1299,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago suscrito entre la Señora Tatiana Soledad Cardenas Triviños, Representante Legal de la Sociedad Médica Aguilar y Cía. y la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 25 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 25 de mayo de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Directora de Administración y Finanzas (S) Sra. Susana Vera Montaña y la Sociedad Médica Aguilar y Cía., rol único tributario N° 76.218.650-0, representada legalmente por doña Tatiana Soledad Cardenas Triviños, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 211645.
- 2. DÉJASE CONSTANCIA** que corresponderá a la Sección de Cobranzas dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de 2019.
- 3. COMUNÍQUESE** a doña Tatiana Soledad Cardenas Triviños, el presente decreto por parte de Sección Partes e Información de Secretaría Municipal, mediante su remisión al siguiente correo electrónico:
- 4. COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que realiza Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SUSANA VERA MONTAÑA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Sociedad Médica Aguilar y Cía, cardenatrivino.tatiana@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/SVM/SSG/JVT



La Serena

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SOCIEDAD MEDICA AGUILAR Y CIA.**

En La Serena, a Jueves 25 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Directora de Administración y Finanzas (s) doña Susana Vera Montaña, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Sociedad Médica Aguilar y Cía. rol único tributario N° 76.218.650-0, representada, según se acreditará, por doña Tatiana Soledad Cardenas Triviños, ambos con domicilio en calle Balmaceda 1015 Of. 201 de la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Sociedad Médica Aguilar y Cía, posee patente comercial definitiva, Rol N°211645, giro Atención Médica, válida hasta fecha 31 de enero de 2014.

TERCERO: La Sociedad Médica Aguilar y Cía., antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **33,744,525.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 211645, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	\$ I.P.C.	\$ INTERESES	\$ TOTAL	F.VCTO.
2014	2	211645	09/07/2014	76,554	38,200	182,459	297,213	31/07/2014
2015	1	211645	05/01/2015	78,468	36,252	172,080	286,800	31/01/2015
2015	2	211645	06/07/2015	183,371	81,050	372,834	637,255	31/07/2015
2016	1	211645	11/01/2016	187,956	76,498	349,079	613,533	31/01/2016
2016	2	211645	10/07/2016	442,672	169,543	753,024	1,365,239	31/07/2016
2017	1	211645	10/01/2017	453,891	166,578	707,335	1,327,804	31/01/2017
2017	2	211645	15/07/2017	565,491	197,356	800,989	1,563,836	31/07/2017
2018	1	211645	06/01/2018	568,885	193,990	732,360	1,495,235	31/01/2018
2018	2	211645	09/07/2018	943,019	303,652	1,084,604	2,331,275	31/07/2018
2019	1	211645	03/01/2019	955,278	290,405	971,633	2,217,316	31/01/2019
2019	2	211645	17/07/2019	1,209,573	345,938	1,073,303	2,628,814	31/07/2019
2020	1	211645	05/01/2020	1,227,392	330,168	934,536	2,492,096	31/01/2020
2020	2	211645	11/07/2020	1,545,267	386,317	898,187	2,829,771	31/10/2020
2021	1	211645	07/01/2021	1,566,901	344,718	716,857	2,628,476	30/04/2021
2021	2	211645	12/07/2021	1,753,045	338,338	596,044	2,687,427	31/10/2021
2022	1	211645	04/01/2022	1,828,426	287,063	507,717	2,623,206	31/01/2022
2022	2	211645	09/07/2022	2,390,337	198,398	388,310	2,977,045	31/07/2022
2023	1	211645	07/01/2023	2,533,757	53,209	155,218	2,742,184	31/01/2023



La Serena

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Sociedad Médica Aguilar y Cía en 11 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA\$
Abono	25/05/2023	60	3,374,453
1	24/06/2023	61	2,760,916
2	24/07/2023	62	2,760,916
3	23/08/2023	63	2,760,916
4	22/09/2023	64	2,760,916
5	22/10/2023	65	2,760,916
6	21/11/2023	66	2,760,916
7	21/12/2023	67	2,760,916
8	20/01/2024	68	2,760,916
9	19/02/2024	69	2,760,916
10	20/03/2024	70	2,760,916
11	19/04/2024	71	2,760,912

Deuda Total Actualizada a	MAYO 2023	\$ 33,744,525
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 3,374,453
Saldo Neto a Pagar	11 Cuotas Mensuales	\$ 30,370,072

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña Tatiana Soledad Cardenas Triviños para actuar en representación de la empresa Sociedad Médica Aguilar y Cía que consta en constitución de sociedad de fecha **22 de Diciembre de 2016**, otorgada ante don **Ruben Reinoso Herrera** de Notaría de La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroque legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

SOCIEDAD MEDICA AGUILAR Y CIA.
RUT 76.218.650-0
Gustavo Adolfo Robles Pietsch

SUSANA VERA-MONTAÑA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Sociedad Médica Aguilar y Cía, cardenastrivino.tatiana@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/SVM/SSG/JMT